

RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las comisiones que han de juzgar plazas de profesores titulares de EEUU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, R.D. 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11.7), que lo modifica parcialmente.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos correspondientes a plazas de esta Universidad, convocados por Resolución de 1 de abril de 1987 (BOE 10), que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 27 de julio de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares Escuelas Universitarias

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan Manuel Rey Juliá, CEU de la Univ. de Cádiz
Vocal-Secretario: D. Manuel Mora Garcés, TEU de la Univ. Cádiz

Vocales: D. Gabriel Cortés Marques, CEU de la Univ. Central Barcelona

D. Francisco Arijá Dufol, TEU de la Univ. Cantabria
D. Vicente Vaya Genovés, TEU de la Univ. Valencia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Salvador Gil Feixa, CEU de la Univ. Central Barcelona

Vocal Secretario: Dº Mº Angeles Martínez Navarro, TEU de la Univ. Cádiz

Vocales: D. José Pérez Blanco, CEU de la Univ. Sevilla
D. Gregorio Gallego Alvarez, TEU de la Univ. Granada
Dº Sofía Judristi Zaldueña, TEU de la Univ. Cantabria

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan Manuel Rey Juliá, CEU de la Univ. Cádiz
Vocal-Secretario: D. Manuel Mora Garcés, TEU de la Univ. Cádiz

Vocales: D. Luis Pérez Pardo, CEU de la Univ. Central Barcelona
D. Enrique G. Pañeda Reinlein, TEU de la Univ. Oviedo
D. Ignacio Mº Martínez de Lojarza Esparducer, TEU de la Univ. de Valencia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Salvador Gil Feixa, CEU de la Univ. Central Barcelona

Vocal-Secretario: Dº Mº Angeles Martínez Navarro, TEU de la Univ. Cádiz

Vocales: D. Luis Juan González Salido, CEU de la Univ. Central Barcelona

D. José Manuel Díez Modino, TEU de la Univ. León
D. Daniel García Sánchez, TEU de la Univ. León

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia e Instituciones Económicas

COMISION TITULAR

Presidente: D. Francisco Bustelo Gº del Real, CU de la Univ. Complutense

Vocal-Secretario: Dº Mº Carmen Hidalgo Serrano, TEU de la Univ. Sevilla

Vocales: D. Agustín Gº Larragueta Santos, CEU de la Univ. Zaragoza

D. José M. Fernández del Pozo, TEU de la Univ. La Laguna
D. Gregorio Núñez Romero Balmes, TEU de la Univ. Granada

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Antonio Miguel Bernol Rodríguez, CU de la Univ. Sevilla.

Vocal-Secretario: Dº Concepción Campos Luque, TEU de la Univ. Málaga.

Vocales: D. Alberto Guri Villor, CEU de la Univ. Central Barcelona

Dº M. Presentación Castiella Rodríguez, TEU de la Univ. Zaragoza

D. Pedro M. Velarde Revilla, TEU de la Univ. País Vasco

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de agosto de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) una subvención para la rehabilitación o construcción de 14 viviendas en el antiguo cuartel de la Guardia Civil.

Ilmos. Sres:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería fomentar las actuaciones de rehabilitación que permitan impedir el deterioro del patrimonio edificado, mejorando las condiciones de habitabilidad y estabilidad, objetivo que ha de conseguirse mediante una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Guadalcanal para la rehabilitación de 10 viviendas y la construcción de nueva planta de 4 viviendas en el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, inmueble de propiedad municipal; en aplicación de la Orden de 20 de marzo de 1987, publicado en el BOJA nº 29, de 3 de abril de 1987, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Guadalcanal una subvención de veintiocho millones novecientos quince mil, cuatrocientas sesenta y seis pesetas (28.915.466 ptas.) para la ejecución de una actuación singular en el Antiguo Cuartel de la Guardia Civil de la que se obtendrán un total de catorce viviendas.

Segundo. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 7.15.01.761.00.000.3.0000.

Tercero. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras, con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en el BOJA de la presente Orden y presentación del proyecto de ejecución de las obras.

35% contra presentación de certificación acreditativa de haber terminado la albañilería e instalaciones de la zona a rehabilitar.

35% contra presentación de certificación acreditativa de haber finalizado las viviendas de nueva planta.

10% contra presentación de la certificación final del conjunto de las obras.

Para el abono de cada una de estas fases, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión

directa, ha servido para abonar facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Sevilla, 5 de agosto de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 15 de julio de 1987, por la que se hace pública la concesión de un subvención al Ayuntamiento de Sevilla para rehabilitación y mejora de la Estación municipal de autobuses de Sevilla.

La Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que tiene atribuidas y en base a la Resolución de 21 de mayo de 1986 de la Dirección General de Transportes sobre convocatoria de subvenciones para ampliación y remodelación de estaciones de Autobuses de titularidad municipal, BOJA n° 55, de 10 de junio de 1986, hace pública la concesión de una subvención de 24.803.100 ptas. al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para rehabilitación y mejora de la Estación municipal de autobuses de Sevilla.

Sevilla, 15 de julio de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del antiguo convento de la Merced, hoy sede de la Diputación, en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del antiguo Convento de la Merced, hoy sede de la Excmo. Diputación, en Córdoba, cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno, homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de julio de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL «EX-CONVENTO DE LA MERCED»

Se trata de una edificación de estilo barroco cuya construcción comenzó en 1745, desconociéndose con seguridad el autor o autores de los planos.

Dentro del conjunto las partes más interesantes son el patio

claustal y la iglesia. El patio, atribuido por Bonet Correa a Alonso Gómez de Sandoval, presenta planta rectangular y alzado de dos plantas. La inferior se conforma mediante arquerías de medio punto que descansan sobre columnas toscanas pareadas sobre podium y con cimacios, lo que le proporciona una gran airocidad. Tanto las claves como las correspondientes intersecciones de los arcos se decoran con las típicas placas barrocas de la arquitectura cordobesa. La planta superior presenta, en vez de arcos, vanos adintelados, separados por pilastras adosadas, enmarcados por molduras mixtilíneas. El entablamento se decora, igualmente, con placas, a manera de pinjantes.

En el centro del patio se ubica una fuente, también barroca, de mármol rojo con incrustaciones de mármoles blancos.

Desde el claustro asciende una hermosa escalera con un sólo y solemne tiro inicial, cuya cúpula se decora con pinturas al fresco alusivas a la historia de la Orden.

La iglesia sigue el mismo estilo barroco, con los brazos del crucero obierto por cúpulas de media naranja. Toda ella se encuentra profusamente decorada mediante cartelas que realizara Alonso Gómez de Sandoval.

Elemento destacado al exterior es la magnífica portada, la más importante del barroco cordobés y conformada por vano adintelado, profusamente decorado con molduras mixtilíneas, entre columnas salomónicas sobre basamentos y medios estípites. Su segundo cuerpo presenta una hornacina que contiene una imagen de la Virgen de la Merced, flanqueada por columnillas salomónicas; todo ello coronado por un remate ornado con placas y pinjantes.

DELIMITACION DEL ENTORNO DEL EX-CONVENTO DE LA MERCED

El entorno afectado queda delimitado por las vías laterales: C/ Reyes Católicos y Avda. de América, que pasan en paralelo a sus fachadas por dichos lados, así como la frontal a la fachada principal denominada Acera de Guerrita y su prolongación por la Plaza de Colón en la parte recayente a los jardines del mismo nombre.

RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico:

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba), cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Asimismo, queda afectado, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 y artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, el bien mueble que se enumera en el anexo.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Espejo que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de julio de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.